

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12548 *Resolución de 16 de julio de 2009, de Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se declara el mes de agosto inhábil a efectos de plazos en los procesos selectivos convocados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a la oferta de empleo público del año 2009.*

En ejecución de lo dispuesto en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2009, se han convocado, mediante respectivas Resoluciones de 2 de julio de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 11 de julio), los procesos selectivos para acceso a:

Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado turno libre y promoción interna.

Cuerpo Técnico de Hacienda, turno libre.

Cuerpo Técnico de Hacienda, promoción interna.

Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera turno libre y promoción interna.

Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado Especialidad Agentes de la Hacienda Pública turno libre.

Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado Especialidad Agentes de la Hacienda Pública promoción interna.

Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera turno libre.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 1.1.4 de la Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre la delegación de competencias en el Director General de la misma, resuelve lo siguiente:

Primero.—Declarar inhábil el mes de agosto de 2009 a los efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos mencionados.

Segundo.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que pueden interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 16 de julio de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.